



# Manual de Orientación para Reclusos

---

Procesamiento en el Centro de  
Reception

NI1-091 (Revised 11/5/14)

## INTRODUCCIÓN

La intención de este manual es para que usted lo utilice mientras permanece encarcelado en el Florida Department of Corrections. Está diseñado para ayudarle a entender las reglas generales, procedimientos, reglas, requisitos y rutinas del centro de recepción y su institución permanente. También, le informara de los programas disponibles para usted. Este manual del recluso servirá como guía a fin de ayudarle a prepararse para el tiempo que esté encarcelado. Consérvelo con sus pertenencias personales para futura referencia.

Como el Department of Corrections esta cambiando continuamente, es imposible cubrir todos los asuntos o responder todas las preguntas que usted pueda tener a través de este manual. Por lo tanto, si usted tiene alguna pregunta o preocupación durante este período de orientación, no dude en consultar con un miembro del personal. Los miembros del personal están entrenados para ayudarle durante este período de orientación y durante su encarcelación.

Usted esta enfrentando un nuevo desafío en su vida que puede ser utilizado para su mejoramiento si usted aprovecha las oportunidades que le son ofrecidas. Durante su encarcelación habrán oportunidades para mejoramiento propio y maximizar sus probabilidades de éxito al reingresar a la sociedad. Usted esta aconsejado a tomar los pasos necesarios para que un reingreso exitoso sea una realidad para usted.

## PROCESAMIENTO

En los próximos días, usted recibirá información verbal y escrita que será muy importante para usted durante su encarcelación. Es importante que usted escuche todas las instrucciones y que dedique el tiempo necesario a leer toda la información provista en este manual.

Los resultados de su evaluación en este centro determinarán la institución a la que será transferido. Nuevamente, es muy importante que escuche y coopere con todo el personal.

A continuación hay una lista de varios eventos que sucederán en su primer día a medida que usted es procesado a través de la sección de transferencia y recepción.

- Verificación de información de encarcelamiento
- Inventario de artículos personales
- Depósito de su dinero en el Banco de Reclusos ("Inmate Bank") a su nombre
- Emisión de un número de identificación del Department of Corrections (DC#)
- Breve examen médico
- Corte de cabello / apariencia personal
- Ducha y entrega de vestimenta del estado
- Toma electrónica de huellas digitales
- Tarjeta de identificación con foto ("Inmate I.D.") sera proporcionada
- Orientacion de la vida diaria y actividades de trabajo
- Recibo de información general acerca de lo que puede esperar mientras esta en el centro de recepciones
- Recibo de información general acerca de lo que puede esperar en su institución permanente
- Recibo de instrucciones escritas y verbales de los procedimientos disciplinarios, de quejas y de protección

En los días posteriores a su llegada al centro de recepción, usted será sometido a una serie de exámenes y evaluaciones que incluirán pruebas físicas, psicológicas, educacionales y detección de abuso de sustancias. Los resultados de estos exámenes se usarán para determinar cualquier necesidad personal que pudiera tener en cualquiera de estas áreas.

Un miembro del departamento de clasificación lo entrevistará para obtener información sobre su historia personal, educación,

empleo, antecedentes criminales, planes de liberación, y otra información.

Su procesamiento a través del centro de recepción se realiza en forma individual y grupal en ciertos días para cada etapa del procesamiento. Usted recibirá un itinerario a seguir.

### **Tarjeta de identificación** (“Inmate I.D.”)

La Identificación con foto que usted recibiera es parte de su uniforme. Usted nunca debe estar fuera de su área de alojamiento sin su identificación en su posesión y debe estar expuesto apropiadamente. La credencial de identificación es requerida para que usted reciba su correspondencia, coma en el salón comedor, realizar compras en la cantina, acceder a su cuenta bancaria electrónica para reclusos, o para ser aceptado para una entrevista durante el proceso de recepción.

Si pierde su tarjeta de identificación, reportelo a su oficial de alojamiento. Si destruye su tarjeta, usted será responsable de pagar por un reemplazo y es posible que se tome una medida disciplinaria en su contra.

Cuando viste una camisa con cuello, usted debe colocar la identificación, con el lado de la foto hacia enfrente, prendida del bolsillo izquierdo de la camisa o del lado izquierdo del cuello si la camisa no tiene bolsillos. Si usted está vistiendo una camisa con cuello en V, coloque la identificación en el área derecho del pecho de su camisa usando la presilla suministrada para ese fin. Las reclusas mujeres colocarán la tarjeta de identificación en el área izquierda del pecho de su vestimenta si están usando un vestido.

### **Vestimenta**

En el momento de la llegada, recibirá vestimenta suficiente según la política institucional, incluyendo ropa, ropa interior, medias y calzado. Todos los reclusos deben cambiarse la ropa al menos dos veces por semana.

Siempre que esté fuera de su unidad de alojamiento, usted deberá vestir ropa reglamentaria, que es la camisa azul, pantalón azul, ropa interior, medias, y calzado entregados por el estado. Las camisas deben estar dentro del pantalón, y todos los botones abotonados, a excepción del botón superior del cuello. En una institución de mujeres, un vestido entregado por el estado puede utilizarse como uniforme. Cada institución puede tener políticas que permitan que esta vestimenta se utilice en diferentes lugares en distintos momentos. Estas políticas sobre la vestimenta serán revisadas cuando se realice su arribo a su institución permanente

### **Permiso a Reportarse**

Una permiso a reportarse (“call out”) autoriza a su oficial de unidad de alojamiento o a su supervisor de trabajo/programa a entregarle un pase para trasladarse hacia y desde la ubicación del permiso a reportarse. Los pases se utilizan cuando es necesario trasladarse fuera de la unidad de alojamiento o realizar una asignación de trabajo/programa. Si no se reporta según las instrucciones, podrá resultar en medidas disciplinarias en su contra.

### **Reglas generales**

Se espera que usted cumpla con todas las secciones de Regla 33-601.314, Reglas de Conducta Prohibida y Castigos para Infracciones, Florida Administrative Code. Durante el proceso de orientación, recibirá instrucciones sobre las reglas y políticas que usted tendrá que seguir.

### **Solicitudes de reclusos**

Para solicitar una entrevista con su oficial de clasificación, usted deberá completar una Solicitud de Recluso (“Inmate Request”), forma DC6-236, y colocarla en la correspondencia institucional. El personal podrá rechazar o aprobar su solicitud para una entrevista.

### **Áreas no autorizadas**

Usted no deberá estar en un área no autorizada, excepto cuando esté acompañado y supervisado por miembros del personal. Si usted es encontrado en un área no autorizada, su presencia en ese lugar podrá ser interpretada como un intento de fuga, y se tomarán las medidas apropiadas.

En caso de que un helicóptero o aeronave intente aterrizar en una institución, o en sus cercanías, usted deberá alejarse de la aeronave. Moverse hacia la aeronave será considerado un intento de fuga.

### **Alojamiento**

Durante su primer día en el centro de recepción, se le asignará una cama en un área de alojamiento específica. Usted será responsable de la limpieza de su área de alojamiento personal. Esto incluye su cama, casillero, y área de piso alrededor de la cama.

Usted es responsable de asegurar que el espacio de su alojamiento esté libre de contrabando. Esto incluye el área de su cama, colchón, casillero y baúl pequeño o de pared. En caso de encontrar contrabando, deberá notificar al personal del correccional de inmediato.

No podrá almacenar ningún elemento perecedero. El oficial de los dormitorios podrá responder cualquier pregunta que usted pueda tener sobre su alojamiento.

### **Uso del teléfono**

Usted tendrá la oportunidad de crear una lista de números telefónicos de personas a quienes podrá llamar mediante cobro revertido. Podrá llamar sólo a las personas en la lista aprobada. Periódicamente, podrá agregar o eliminar números de esta lista. El personal podrá aprobar o negar un número en su lista.

Todas las llamadas telefónicas podrán ser grabadas y/o monitoreadas electrónicamente. Todas las llamadas legales

deberán ser justificadas y documentadas. Los reclusos que soliciten realizar dichas llamadas podrán hacerlo mediante el uso de una Solicitud de Recluso, forma DC6-236, al departamento de clasificación.

### **Aseo personal y cortes de cabello**

El Department of Corrections está convencido de que debe mantenerse un estándar de aseo personal aceptable. Su higiene personal es importante para la salud y comodidad de usted mismo y de las otras personas. Estos estándares tendrán la misma prioridad en su institución permanente. Si usted no cumple con los requisitos de higiene que se listan a continuación, podrá recibir una acción disciplinaria.

- El cabello deberá arreglarse según la Regla 33-602.101, Florida Administrative Code.
- No podrá modificar su apariencia cambiando el color de su cabello.
- No se permitirá la decoración de las uñas.
- Los reclusos en la población general se ducharán al menos una vez al día.
- Los reclusos en alojamientos restringidos se ducharán al menos tres veces por semana.
- Los reclusos masculinos deberán tener el rostro rasurado, a menos que el departamento médico les entregue un pase de rasurado (“shaving pass”).

## **PROGRAMAS**

### **Clasificación**

El departamento de clasificación está dividido en equipos. Es importante que usted conozca el equipo al que está asignado ya que ellos realizarán recomendaciones sobre las asignaciones a programas. Los miembros del equipo de clasificación

realizarán muchas preguntas sobre las asignaciones a programas, custodia, transferencias, visitantes, asignaciones de trabajo, sus antecedentes, y caso actual.

Su oficial de clasificación evaluará su adaptación general, y esta evaluación será importante en las decisiones que deben realizarse. Se espera que usted participe en todos los programas a los que sea recomendado. Es durante este tiempo de procesamiento, que se realizará la decisión sobre la institución permanente a la que será transferido.

Una de las preocupaciones más frecuentes que tiene un recluso recientemente encarcelado es acerca del tiempo ganado (“gain time”). Su oficial de clasificación podrá aconsejarle sobre el tipo tiempo ganado para el que usted es elegible.

#### **Asignaciones de custodia**

Una cuestión que generalmente preocupa a los reclusos es su nivel de custodia. Su custodia se determina por una serie de factores entre los que se incluye la duración de la sentencia, los antecedentes penales, cualquier historia de violencia, antecedentes de fuga, y otros elementos importantes. Su oficial de clasificación le explicará su custodia con más detalles en su entrevista de clasificación.

A continuación presentamos las clasificaciones de custodia actuales:

- **Comunitaria:** Custodia comunitaria se refiere a la clase de reclusos que son elegibles para ubicación en una institución con centro comunitario.
- **Mínima:** Custodia mínima se refiere a la clase de reclusos que son elegibles para asignaciones de trabajo en el exterior, pero no para ubicación en una institución con centro comunitario.
- **Media:** Custodia media se refiere a la clase de reclusos que son elegibles para ubicación en un campo de trabajo con un

perímetro seguro pero que no son elegibles para ser asignados a un trabajo fuera de la institución sin supervisión armada.

- **Rigurosa:** Custodia rigurosa se refiere a la clase de reclusos que deben ser mantenidos dentro de un perímetro armado o bajo supervisión armada directa cuando están fuera de un perímetro seguro.
- **Máxima:** Custodia máxima se refiere a la clase de reclusos que recibieron una sentencia de pena de muerte.

#### **Pedidos de detención y órdenes judiciales**

El personal de clasificación le notificará en caso de que se presente un pedido de detención/orden judicial, incluyendo un pedido de detención de otro estado en su contra o si se cancela o retira un pedido de detención.

#### **Permisos especiales**

Los reclusos clasificados en custodia mínima o comunitaria, y que cumplan con criterios requeridos adicionales, son elegibles para este beneficio si reciben la aprobación del director de la institución (“Warden”). Podrá otorgarse un permiso especial para que un recluso visite a un familiar que este agonizando, acuda al funeral de un familiar, o por otras razones de peso mayor que sean de acuerdo al interés público.

#### **Asignación a una institución**

Después de completar el proceso de orientación en un centro de recepción, los reclusos son transferidos a una “institución permanente”. La asignación se basa en las necesidades individuales, como programas, educación, salud y disponibilidad de camas. Los reclusos podrán solicitar un traslado a su oficial de clasificación después de haber estado en una institución permanente durante un período de tiempo significativo con la adaptación institucional adecuada.

### **Asignaciones de trabajo**

Usted no tiene la opción de rechazar una asignación de trabajo. Los reclusos son asignados a los trabajos en base a las necesidades institucionales, antecedentes laborales y nivel de capacitación. Dentro de los recursos disponibles, su oficial de clasificación considerará sus deseos de recibir capacitación mientras realiza un trabajo. Se espera que usted realice su trabajo asignado en forma satisfactoria y aceptable.

### **Visitas**

Las visitas son un privilegio, y no un derecho.

Los reclusos podrán ser elegibles para recibir visitas programadas regularmente de las personas en su lista aprobada de visitantes, excepto durante el proceso de recepción. Su oficial de clasificación le asistirá para agregar o remover personas de su lista.

Las visitas están regularmente programadas para los sábados y domingos. Las visitas también se realizan los siguientes días festivos:

- Año nuevo
- Aniversario de Martin Luther King, Jr.
- Día de conmemoración de los caídos
- Día del trabajo
- Día de acción de gracias
- Día después al día de acción de gracias
- Navidad

Usted también podrá recibir visitas legales y especiales si están aprobadas por el director de la institución (“Warden”) o director en turno (“Duty Warden”). El director de la institución o el director en turno se reservan el derecho a desaprobar estas visitas, así como también el derecho a negar el privilegio de visitas programadas regularmente.

### **Servicios de salud**

Durante su encarcelamiento, sus necesidades médicas, odontológicas y de salud mental serán evaluadas permanentemente. Mientras dure su encarcelamiento, usted podrá comunicar sus preocupaciones relacionadas con la salud al personal médico presentándose a una “consulta por enfermedad” de rutina, declarando una “emergencia médica” al personal o presentando una solicitud escrita al personal de atención de la salud. Durante la orientación, recibirá asesoramiento sobre los procedimientos para las consultas por enfermedad y tratamiento de emergencia.

Las emergencias médicas son emergencias reales y usted no deberá utilizar este método para obtener atención médica de rutina. El personal le brindará asesoramiento sobre las situaciones que constituyen una emergencia médica.

Los reclusos que deciden presentarse a una consulta médica por enfermedad de rutina deberán pagar un co-pago según requiere la sección 945.6037, Estatutos de la Florida. Este co-pago también será impuesto a las visitas clínicas que no constituyan una emergencia iniciadas por el recluso por problemas médicos, mentales y/o odontológicos.

### **Religión**

Se realiza el mayor esfuerzo para adaptarse a las creencias religiosas de cada recluso cuando dicha adaptación no pone en peligro la seguridad. En caso de que desee analizar cuestiones personales o religiosas con un capellán o voluntario, podrá notificar al oficial del dormitorio, a un supervisor de trabajo, o presentar una solicitud de recluso. Servicios con no denominación se celebran en todas las principales instituciones. Algunas de nuestras instituciones aprovechan al clero local u otros voluntarios para ofrecer servicios religiosos.

El Department of Corrections cuenta con Instituciones Basadas en la Fe (“Faith-Based Institutions”) designadas que ofrecen

programación mejorada diseñada para rehabilitar, reintegrar reclusos a la comunidad, cumplir con programación de justicia restaurativa, y ofrecer un rango más completo de instalaciones religiosas que aquellas instituciones no designadas como Instituciones Basadas en la Fe. Para más información, contacte a su oficial de clasificación.

### **Biblioteca Legal**

Los reclusos en las principales instituciones tendrán acceso a una biblioteca jurídica. La biblioteca jurídica brindará materiales de investigación, derecho legal, libros de leyes y estatutos de Florida, y servicios relacionados. Además, hay asistentes jurídicos disponibles para ayudarle. Su institución también ofrecerá servicios notariales para documentos legales.

El trabajo legal se realizará durante las horas en las que usted no debe trabajar. Sin embargo, se podrán realizarse los arreglos necesarios para ofrecerle tiempo adicional para realizar su trabajo legal. Cada biblioteca tendrá diferentes horas de operación basada en las necesidades y horarios de la instalación local.

Si su institución no cuenta con una colección o biblioteca legal grande, es posible que se le brinde el servicio de búsqueda en una colección o biblioteca más grande y se le envíen las copias de los documentos necesarios por correo. Las solicitudes para este servicio deberán realizarse a través del personal institucional designado.

### **Biblioteca**

El Department of Corrections tiene la política de ofrecer a los reclusos el acceso a un programa de servicio de biblioteca completo. Esto incluye materiales impresos como libros, revistas, periódicos, así como también colecciones de audio y visuales. Los materiales variarán según la institución. Si realiza una visita a la biblioteca de su institución permanente

podrá conocer los servicios que ofrece. Los horarios de la biblioteca también variarán según la ubicación.

Los horarios de la biblioteca están diseñados para maximizar su uso por parte de los reclusos. Su biblioteca institucional estará abierta durante parte del fin de semana y/o después del horario laboral normal para ofrecerle la posibilidad de visitarla durante los momentos en los que usted no deba trabajar. Es posible que los reclusos en Confinamiento Administrativo o Control Riguroso (“Close Management”) no puedan visitar físicamente la biblioteca, pero igualmente contarán con los servicios. Los procedimientos variarán según la institución.

Usted es responsable por los materiales que utiliza o retira de la biblioteca. La destrucción o el robo de materiales de la biblioteca pueden resultar en acciones disciplinarias formales que pueden incluir la suspensión de sus privilegios de biblioteca y también se le requiera pagar cualquier costo de reemplazo.

### **Educación Académica**

Es posible que usted desee aprovechar las oportunidades de educación académica o capacitación vocacional. Se realizará una Prueba de Educación Básica de Adultos (“Test of Adult Basic Education” – TABE) para determinar sus necesidades educativas específicas. Si está interesado en inscribirse en la escuela o asistir a otros reclusos como tutor, contacte al departamento de educación cuando llegue a su institución asignada.

### **Educación Especial**

El Department of Corrections también ofrece un programa de educación especial para los reclusos menores de 21 años que hayan sido identificados por tener necesidades educativas especiales y/o que pudieran haberse inscrito en un programa de educación especial de una escuela pública. La necesidad de

education especial será inicialmente determinada durante el proceso de recepción.

### **Capacitación Vocacional**

Se ofrece capacitación vocacional a los reclusos para que puedan adquirir habilidades vocacionales a fin de conseguir un trabajo luego de recuperar su libertad. Si usted está interesado en inscribirse en un programa vocacional, contacte al departamento de educación en su instalación asignada.

### **Programas de Mejoramiento y Bienestar Personal**

Los programas de bienestar personal, abarcan varios objetivos desde desarrollo personal hasta de reingreso, pueda que sean disponibles en su institución asignada. Adicionalmente, programas de bienestar, abarcando material en educación física, también puede que sean disponibles. Estos programas están diseñados para ofrecerle la oportunidad de participar en diversas actividades mientras está encarcelado que favorecen a un estilo de vida saludable y usar su tiempo libre de manera positiva. Los programas disponibles varían de institución a institución.

### **Jóvenes Reclusos** (“Youthful Offenders”)

Reclusos que caben en cierto criterio pueden ser considerados jóvenes reclusos si son sentenciados bajo el “Youthful Offender Act” o si tal clasificación es determinada apropiadamente. Estos prisioneros son alojados en facilidades designadas como apropiadas y concordancia con el Estatutos de la Florida.

Esas facilidades que alojan jóvenes reclusos implementan programas con el objetivo de reducir inactividad en los reclusos e incrementar la probabilidad de que los jóvenes reclusos de ser ciudadanos que cumplen la ley al reingresar a la comunidad.

### **Liberación para trabajo en la comunidad** (“Community Work Release”)

La liberación para trabajo ofrece a los reclusos en Custodia Comunitaria la oportunidad de trabajar en un empleo pago en la comunidad y regresar a la instalación todas las noches. Los reclusos entregan cierta parte de su pago para subsistencia, ahorros, mantenimiento de dependientes y restitución por sus delitos. Los reclusos también reciben permisos especiales para estar con familiares directos una vez por semana por hasta ocho horas durante el día.

Además de la liberación para trabajo, los reclusos en Custodia Comunitaria pueden participar en el Programa del Centro de Transición hasta por doce meses por el resto de su sentencia, sin exceder catorce meses, de empleo pagado.

Para información más detallada sobre las cualificaciones para colocación en liberación para trabajo, contacte a su oficial de clasificación.

## **OPERACIONES**

### **Contrabando**

Contrabando se define como cualquier elemento o artículo que esté en su poder, o en su propiedad, que no fue entregado ni aprobado por el Department of Corrections. Especificaciones son incluidas en Regla 33-602.203, Florida Administrative Code. Posesión de cualquier contrabando podrá resultar en una acción disciplinaria.

### **Procedimientos de recuento**

En todo momento deberá conocerse su ubicación. Por lo tanto, habrá un sistema de recuento en cada institución. Usted seguirá todas las instrucciones que le sean dadas por el personal durante estos recuentos.



Su cooperación para seguir todos los procedimientos de recuento es obligatoria en todo momento. El incumplimiento puede resultar en medidas disciplinarias en su contra.

### **Disciplina**

Usted es responsable de obedecer todas las reglas, políticas y procedimientos institucionales. Las reglas de conducta prohibida y penalidades se pueden encontrar en Regla 33-601.314, Florida Administrative Code.

### **Servicio de comidas**

El funcionamiento del Servicio de comidas variará según la ubicación. Usted recibirá tres comidas diarias. La mayoría de las ubicaciones prepararán cada bandeja en forma idéntica y usted tomará la siguiente bandeja completa al final de la línea. Se realizarán los arreglos necesarios para dietas especiales sólo con la aprobación del departamento médico.

Otras reglas pueden incluir:

- No hablar.
- Una vez que pasó por la línea para servirse, no podrá volver a pasar.
- No podrá saltar posiciones en la línea.
- Es posible que haya una disposición designada en cuanto a los lugares en los que deberán sentarse los reclusos.
- Usted no podrá saltar asientos o guardar asientos para otros reclusos.
- Deberá limpiar el área en la que coma y devolver todas las bandejas, tazas, y utensilios antes de retirarse.
- NO lleve alimentos o utensilios fuera del comedor, a menos que tenga autorización para hacerlo.

### **Banco para reclusos** (“Inmate Bank”)

Mientras esté encarcelado, podrá abrir una cuenta bancaria de recluso. Cualquier dinero que usted traiga se le serán retirados y transferidos al banco para reclusos en la Oficina Central y se

abrirá una cuenta bancaria de recluso a su nombre. Todas las transacciones son electrónicas. Durante la orientación, se le brindará información acerca de la forma de realizar depósitos y retiros.

### **Servicios de cantina**

Los servicios de cantina normalmente estarán disponibles todos los días según el horario publicado. Se tomará un sólo pedido por recluso por vez. Los reclusos no serán permitidos realizar compras por otros reclusos. Usted deberá tener su identificación con foto para poder comprar artículos de la cantina. Existe un límite semanal de compra.

### **Quejas**

El Department of Corrections cuenta con un proceso de presentación de quejas disponible para usted para resolver asuntos que usted pueda tener. Se lo alienta a realizar todos los esfuerzos posibles para resolver su problema antes de iniciar un procedimiento de queja. Existen dos tipos de quejas, informales y formales. Tipos de quejas y procedimiento le serán explicados durante la orientación, y puede ser encontrado en Regla 33-103, Florida Administrative Code.

### **Correspondencia**

Usted podrá enviarse correspondencia con quien desee, excepto con:

- aquellas personas que no deseen mantener correspondencia con usted.
- cualquier otro recluso en otra instalación correccional sin la aprobación previa.
- con un menor cuyos padres o tutores no hayan dado el consentimiento.

Toda la correspondencia entrante y saliente de rutina será inspeccionada. Todas las cartas y paquetes se enviarán a través del Servicio Postal de EE.UU. Usted tendrá derecho a recibir correspondencia legal y privilegiada. La correspondencia legal

y privilegiada será abierta en presencia de un miembro del personal y se inspeccionará para buscar cualquier tipo de contrabando.

### **Artículos personales**

La cantidad de artículos personales que podrá tener será limitada. Todos los artículos personales aprobados serán mantenidos en forma prolija en un espacio de almacenamiento aprobado. Todos los artículos que excedan aquellos permitidos serán considerados contrabando y podrán ser confiscados.

El material de lectura se incluye en los artículos personales. Sólo se le permitirá recibir publicaciones que estén en la lista de lectura aprobada.

### **Cuestiones de protección**

Si en cualquier momento durante su encarcelamiento usted considera que su seguridad está amenazada por un miembro del personal u otros reclusos notifique a un miembro del personal de inmediato para que su preocupación pueda ser evaluada y puedan tomarse las medidas necesarias para garantizar su seguridad y bienestar.

### **Ley de eliminación de violaciones en prisión**

Conforme a la Ley de eliminación de violaciones en prisión del año 2003 (“Prison Rape Elimination Act of 2003” – PREA), el Department of Corrections ha adoptado una política de tolerancia cero contra los ataques/agresiones sexuales y acoso sexual por parte de reclusos o personal. Si usted considera que cualquiera de estos le ha sucedido a usted o a otro recluso, notifique de inmediato a un miembro del personal para que puedan adoptarse las medidas adecuadas. Adicionalmente pancartas con un número de teléfono gratis y seguro puede ser encontrado en las áreas públicas en la institución. Todas las llamadas hechas a esta línea segura (TIPS) y todas las llamadas hechas a la línea directa de asistencia a las víctimas permanecerán confidenciales. El Department of Corrections

toma muy en serio todas las acusaciones e investiga todos los reportes de acoso sexual, agresión sexual, y ataque sexual.

No existe el sexo consensual legal en una prisión. La política del Department of Corrections y la ley prohíben la conducta sexual entre reclusos. Aquellos que cometan agresión/ataque sexual o acoso sexual deberán enfrentar acciones legales. De ser necesario, el departamento presentará cargos penales externos.

Si usted requiere los servicios de asistencia a las víctimas, toda información se mantendrá confidencial, con excepción de aquella información que requiere reporte mandatorio, tales como si usted intenta lastimar a su persona o a alguien más. Si a usted le gustaría que los servicios de asistencia a las víctimas haga un reporte bajo PREA alegaciones por usted, usted tendrá que firmar una forma de permiso para obtener su información.

### **Orientación en la institución permanente**

Una vez que haya completado el proceso de orientación en el centro de recepción, será transferido a una instalación permanente adecuada. Cuando llegue a su institución permanente, recibirá otra orientación que le brindará información específica sobre lo que puede esperar y qué se esperará de usted mientras esté alojado en esa institución.

La información que ha aprendido durante la orientación en el centro de recepción servirá de preparación para la vida en su institución permanente. Utilice este manual como un recurso básico de información. Contacte a su oficial de clasificación para obtener más información si hay algo que no comprende.

### **La planificación para la Liberación**

La planificación para la liberación empieza ahora. Asegurese de usar los recursos y programas disponibles durante su encarcelación para maximizar sus chances de un reingreso exitoso.

Encontrar una residencia aceptable para vivir después de la liberación puede ser desafiante, especialmente si usted es un ofensor sexual. Ya no existen las viviendas tradicionales “gatuitas” que albergaban a ofensores sexuales. Si usted es un ofensor sexual, empiece ahora la planificación para la liberación. Le recomendamos contactar a su familia y amigos ahora, para que lo apoyen incluyendo financieramente, para un exitoso reingreso a la sociedad. Se le recomienda buscar ayuda de ellos para vencer los desafíos que quizás usted encare al momento de buscar un lugar aceptable para vivir después de su liberación.

### **Consejos Finales**

Si usted tiene preguntas o preocupaciones, consulte con un miembro del personal de sus inquietudes. Utilice bien su tiempo, aproveche los programas que se le ofrecen, y haga que su estadía sirva para mejorar personalmente y para mejorar su situación y para que usted se prepare para un exitoso reingreso a la sociedad.

### **AVISO:**

**Usted esta siendo informado que, desde el 1ro de Julio, 2010, exhibiciones obscenas o lasciviosas en la presencia de un empleado es un delito grave. Sección 800.09, Estatutos de la Florida, dice lo siguiente:**

Exhibiciones obscenas o lasciviosas en la presencia de un empleado –

(1) Tal como se utilizan en esta sección, el término:

- (a) “Empleado” significa cualquier persona empleada o que presten servicios por contrato para una entidad pública o privada operando una instalación o cualquier persona empleada o que presten servicios por contrato para la empresa que operan los programas de mejora industrial de las prisiones o los programas de trabajo correccional en

la parte II del capítulo 946. El término también incluye a cualquier persona que es un examinador de la libertad condicional con la Parole Commission.

- (b) “Establecimiento” significa una institución correccional estatal, tal como se define en sección 944.02 o un establecimiento penitenciario privado tal como se define en sección 944.710.
- (2) (a) Una persona que se encuentre detenido en una instalación no podrá:
- 1. Masturbarse intencionalmente;
  - 2. Exponer intencionalmente los genitales de una manera obscena o lasciviosa, o
  - 3. Intencionalmente cometer cualquier otro acto sexual que no implique contacto físico o sexual con la víctima, incluyendo pero no limitado a, el abuso sadomasoquista, la bestialidad sexual, o la simulación de cualquier acto que implique la actividad sexual, en presencia de una persona que él o ella sabe o debería saber razonablemente que es un empleado.
- (b) Una persona que viola el párrafo (a) comete exhibición obscena o lasciviosas en presencia de un empleado, un delito grave de tercer grado, castigable según lo dispuesto en el artículo sección 775.082, sección 775.083, o sección 775.084.